

Sello 4.^o
40 MRS.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Y entendido y en el Ayuntamiento el inserto informe acuerda: Se conforma con lo que dice la comision

Sobre Diano y Decretos de concordia en veinte y uno de Julio de mil ochocientos veinte se hizo la ver este acuerdo a D. Ramon Algar

El Sr. Regidor D. Antonio Fabram dio cuenta que como encargado de la corporacion se ha suscrita a los Dianos y Decretos con arreglo a lo prebenido por un Decreto de la misma, y haciendo esto remision de lo que en el Ayuntamiento con los tomos de Decretos y prevenida por el secretario, presento el recibo que le ha sido dado D. Ramon Algar cuando se lo llevo: Y en su virtud acuerda: Se haga saber a los Individuos que se refieren Dianos y Decretos

Y en el dia 20 de Julio de 1820 se dio cuenta de la semana pasada por el Regidor D. Felipe Sanchez y D. Juan Peller. Se repuso el Pan que fabrica en su casa, y da para la venta; y haciendo encontrado que los Panes no tenian las onzas que graduaron deoran tener

Y como D. Antonio Clavera fabricante de Pan en esta ciudad, fra. de este dia suponiendo en uno de los de la semana pasada por el Regidor D. Felipe Sanchez y D. Juan Peller. Se repuso el Pan que fabrica en su casa, y da para la venta; y haciendo encontrado que los Panes no tenian las onzas que graduaron deoran tener se buscaron en el libro que previene el articulo cinco. Entendido del Bando o Policia ultimamente publicado, y se dispuso satisfacer la falta q. se habian causado imponiendole un bozon a subuena fancia.

